**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022 DEL COMITÉ DE**

**TRANSPARENCIA, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024**

**DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**(Resolución de la solicitud de Derechos ARCO 009/2022).**

 ***El Presidente del Comité en el uso de la voz:*** En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día 12 doce de mayo del año 2022 dos mil veintidós, en las instalaciones de la Sala de Cabildo, en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en Higuera N° 70, tercer piso, Colonia Centro, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley” o “la Ley de Transparencia”), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo “Comité”), con la finalidad de desahogar la Segunda Sesión Ordinaria del año 2022 dos mil veintidós, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I.- Lista de asistencia y verificación de quórum del Comité de Transparencia.

II.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la resolución de la solicitud de ejercicio de Derechos ARCO 009/2022, que refiere a *“…Solicito a Catastro, el domicilio de todas propiedades que hayan estado a mi nombre anterior: Santiago Zúñiga Ibarra y/o el actual: Melannia di Santi Zúñiga Ibarra en los últimos 54 años…” (sic).*

III.- Asuntos Generales.

 Pregunto a los presentes si desean la inclusión de un tema adicional al orden del día propuesto, (…) al no existir tema adicional a tratar, queda aprobado el orden del día propuesto, le pido a la Secretaria del Comité, continúe con el desarrollo del orden del día.

***La Secretaria del Comité toma el uso de la voz:***

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

 Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado, pasaré lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión:

Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal y Presidente del Comité: *“Presente”*

Lic. José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité: *“Presente”*

Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia, Secretario del Comité y la de la voz: *Presente*.

***ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:*** *Considerando lo anterior, se acuerda de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la Segunda Sesión Ordinaria del año 2022 dos mil veintidós de la Administración Municipal 2021-2024, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

*Continuamos con el siguiente punto del orden del día.*

**II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO 009/2022, QUE REFIERE A “…SOLICITO A CATASTRO, EL DOMICILIO DE TODAS PROPIEDADES QUE HAYAN ESTADO A MI NOMBRE ANTERIOR: SANTIAGO ZÚÑIGA IBARRA Y/O EL ACTUAL: MELANNIA DI SANTI ZÚÑIGA IBARRA EN LOS ÚLTIMOS 54 AÑOS…” (SIC).**

 Con la finalidad de hacer un recuento de los hechos transcurridos dentro del expediente interno ARCO 009/2022, se informa lo siguiente:

 El día 25 veinticinco de abril del año 2022 dos mil veintidós, se recibió vía Plataforma Nacional de Transparencia una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, misma que se le asignó los números de folios 140290422000688, 140290422000689, 140290422000690 y 140290422000691, acumulándose en un solo expediente por tener conectividad entre si y asignándole el número de expediente interno ARCO 009/2022, en donde el solicitante requiere lo siguiente:

*“… (…) Solicito a Catastro, el domicilio de todas propiedades que hayan estado a mi nombre anterior: Santiago Zúñiga Ibarra y/o el actual: Melannia di Santi Zúñiga Ibarra en los últimos 54 años (…)…” (sic).*

 Ante eso, revisé cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley de Protección de Datos”) para verificar si se cuenta con todos los requisitos de conformidad a lo siguiente:

*“…Artículo 51. Ejercicio de Derechos ARCO — Requisitos.*

*1. La solicitud debe hacerse en términos respetuosos y no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:*

*I. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*

*II. Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;*

*III. Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*

*IV. Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*

*V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;*

*VI. Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y*

*VII. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso…” (sic)*

 En este contexto, se determinó que la solicitud si contaba con los requisitos necesarios, que si bien, no se ha acreditado la personalidad de manera presencial, se le dio el trámite correspondiente a la presente solicitud, debiendo acreditar la personalidad el solicitante una vez que le sea notificada su respuesta en versión pública, por lo que suscribió el Acuerdo de Admisión y Acumulación de fecha 28 veintiocho de abril del presente año, mediante oficio DT-O/0222/2022, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 fracción 1 de la Ley de Protección de Datos.

 En consecuencia, se le solicitó mediante correo electrónico oficial al enlace de la Dirección de Catastro Municipal, se manifestará al respecto de la solicitud que nos ocupa, la cual lo realizó conforme a lo siguiente:

 *“Se informa que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales, no obra registro de propiedad alguna bajo ninguno de los nombres solicitados”.*

 Ahora bien, con los hechos anteriormente relatados, se da cuenta que no se tiene el registro de alguna propiedad a nombre de Santiago Zúñiga Ibarra y/o Melannia di Santi Zúñiga Ibarra, en el Municipio, por lo cual no es posible entregar dato personal alguno, por lo que la propuesta de la Dirección de Transparencia es en sentido improcedente, les dejo el uso de la voz para comentarios y observaciones, es cuánto.

***El Presidente del Comité toma el uso de la voz:***Por lo que a mí respecta, concuerdo con el sentido de la propuesta, toda vez que no se localizaron datos de alguna propiedad registrada en el Municipio con los nombres proporcionados, es cuánto.

 ***El Titular del Órgano Interno de Control toma el uso de la voz:*** Sin más que agregar, el sentido de mi voto será a favor de la propuesta, es cuánto.

 ***El Presidente del Comité toma el uso de la voz:*** No habiendo más comentarios al respecto, les pregunto en votación nominal, si es de aprobarse la improcedencia de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que no ocupa, lo anterior, debido a que no se entregará dato personal alguno, al no existir propiedad a nombre de Santiago Zúñiga Ibarra y/o Melannia di Santi Zúñiga Ibarra:

Lic. José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control e integrante del Comité: *“a favor”*

C. Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia y Secretario del Comité: *“a favor”*

Mi voto es a favor, por lo cual se resuelve conforme a lo siguiente:

***ACUERDO SEGUNDO.- SE APRUEBA*** *de manera unánime al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29 numeral 2 de la Ley de Transparencia, en relación a lo anteriormente descrito, que el sentido de la solicitud que nos ocupa es* ***IMPROCEDENTE,*** *por lo que se deberá informar que no se cuenta con alguna propiedad a nombre de Santiago Zúñiga Ibarra y/o Melannia di Santi Zúñiga Ibarra, y en consecuencia no se entregará dato personal alguno.*

*Continuamos con el siguiente punto del orden del día.*

**III.- ASUNTOS GENERALES.-** Pregunto a los presentes, si existe algún tema adicional a tratar (…) al no existir tema adicional a tratar, se concluye la presente sesión:

***ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-*** *Considerando que no existe tema adicional a tratar,* ***se aprueba de forma unánime*** *la clausura de la presente sesión a las 09:24 nueve horas con veinticuatro minutos del día 12 doce de mayo del año 2022 dos mil veintidós.*

MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ,

SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ,

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

MELINA RAMOS MUÑOZ

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.